

**TITULO III  
DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS**

**CAPITULO I  
De la Presidente**

**ARTICULO 38.-** Al frente del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P., habrá una Presidente, quien conducirá sus actividades conforme a las políticas que emita la Junta de Gobierno y otras disposiciones normativas aplicables y se auxiliará de la Coordinadora General, Órgano de Control Interno, Coordinaciones de Área y Centros de Asistencia para el ejercicio de sus facultades.

**ARTÍCULO 39.-** Para el desarrollo de sus funciones la Presidente del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejercer la representación del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia ante el Sistema de Asistencia Social del Estado.
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.
- III. Presentar a la Junta de Gobierno en coordinación con el Contador del Organismo los planes de actividades de labores, presupuesto de ingresos y egresos, tabuladores de sueldos, informes de actividades y estados financieros mensuales y anuales del Sistema Municipal DIF.
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno las propuestas, proyectos e informes, que requiera el Sistema Municipal DIF para su eficaz desempeño.
- V. Expedir los nombramientos del personal y representar al Sistema en las relaciones laborales.
- VI. Una vez otorgado poder bastante por la Junta de Gobierno, celebrará los convenios y contratos, así como los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Sistema Municipal DIF. Pudiendo delegar estas funciones al Representante Legal cuando así se requiriese.
- VII. Una vez realizado lo que se estipula en la anterior fracción Suscribir Acuerdos o Convenios con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con Organismos del sector privado y social estatales, nacionales en materia de competencia del Organismo. Pudiendo delegar estas funciones a la Coordinadora General cuando así se requiriese
- VIII. Las demás que le asigne el presente reglamento, la Ley de Asistencia Social Para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y relativos.
- IX. Expedir copias certificadas que sean emitidas por el SMDIF.



**ENLAZANDO CORAZONES**

Manuel Ascencio #1 C.P. 78450, Zona Centro

smdif.ahualulco.slp@gmail.com

Tel (774) 8548415